



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 045-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 10 de junio del 2015

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 10 de junio del 2015, el segundo punto de agenda, relativo al Informe N° 004-2015-GOB. REG. TUMBES-CR-CI, sobre recomendaciones efectuadas con relación a la Actividad: “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. TUMBES CUADRA 4 DE LA CIUDAD DE TUMBES”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el Derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, acotada Ley Orgánica modificada por la Ley 29053 en su Artículo 13° establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que les sean delegadas;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 15° inciso k, establece que una de las atribuciones del Consejo Regional es fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, la Comisión Ordinaria de Infraestructura ha formulado el Informe N° 004-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CI, de fecha 19 de junio del 2015, donde se ha analizado la documentación generada sobre la Actividad: “Rehabilitación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Tumbes Cuadra 4 de la Ciudad de Tumbes”; concluyendo en lo siguiente:

1. Que existe una reformulación del Expediente Técnico de la Actividad: “Rehabilitación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av.




GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 045-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes Cuadra 4 de la Ciudad de Tumbes”, la misma que ha conllevado a variar el presupuesto de indicada Actividad, el mismo que antes ascendía a S/. 650,251.17 y bajo con la reformulación a S/. 615,281.55, por lo tanto es necesario conocer si la variación presupuestal se ha generado por la reducción de lo requerido por el Residente de la Actividad o en realidad pueda haber existido una sobre valoración en el Expediente Técnico aprobado con la Resolución Gerencial Regional N° 005-2015/GOB.REG.TUMBES-CRI-GR, de fecha 27 de enero del 2015.

- 
2. No se ha logrado determinar cuál ha sido el gasto total de la Actividad, siendo necesario la ampliación de la investigación para determinar si el gasto generado ha sido exclusivamente para ejecutar la Actividad de acuerdo a los metrados, requerimientos de materiales, equipo, personal, etc., en cumplimiento al Analítico y del propio Expediente Técnico.
 3. Del préstamo de materiales que se ha efectuado mediante el Acta de Salida de Materiales de la Obra por Administración Directa “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Túpac Amaru AA. HH. Pampa Grande” de fecha 01 de abril del 2015 (*a fojas 05*), es preciso que se determine la viabilidad del procedimiento realizado, teniendo en cuenta las normas de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el DL. N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante el DS. N° 184-2008-EF y los trámites establecidos en la normatividad legal vigente.

Para lo cual recomendó: Remitir el presente informe con la documentación sustentatoria a la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional Tumbes, para que de acuerdo a sus atribuciones, facultades y normas legales proceda en ampliar la investigación y determine si existen irregularidades en la Actividad “Rehabilitación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Tumbes Cuadra 4 de la Ciudad de Tumbes”

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio del 2015 el Consejo Regional Tumbes después de un amplio y democrático debate y en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 045-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- Remitir el presente informe con la documentación sustentatoria a la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional Tumbes, para que de acuerdo a sus atribuciones, facultades y normas legales proceda en ampliar la investigación y determine si existen irregularidades en la Actividad “Rehabilitación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Tumbes Cuadra 4 de la Ciudad de Tumbes”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
Consejero Delegado